

Río Gallegos, 22 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.701/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 224-CS-UNPA, se aprueba el Régimen de Cajas Chicas y Fondos Rotatorios de la UNPA;

QUE la Secretaría de Administración de la UARG será la entidad a la que se asigna el Fondo Rotatorio;

QUE por Nota N° 042/22 la Secretaría de Administración de la UARG, solicita aprobar que los titulares con facultades para disponer gastos y pagos con cargo al mismo serán:

-PARA CAJAS CHICAS POR PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-):

- Sr. Diego AYBAR- Comedor Universitario – Sec. Administración.
- Sr. Albert A. Osiris SOFIA – Director del S.I.T.

-PARA CAJAS CHICAS POR PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-):

- Sra. Inés SOTO URBINA – Tesorería – Secretaría de Administración.
- Sra. María Fernanda VERGARA- Compras – Secretaría de Administración.
- Sra. Cecilia FRETES – Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.

-PARA CAJAS CHICAS POR PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)

- Sr. Lucas Benjamín RIVERO – Servicios Generales – Sec. Administración;

QUE se propone como monto máximo para cada gasto individual en efectivo, hasta la suma de TRES (3) Módulos;

QUE la renovación de las cajas chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los gastos efectuados con dicho fondo y respetando los montos límites establecidos. Asimismo, de la rendición presentada por los responsables se espera la correcta aplicación de la normativa que para tal fin existe;

QUE la creación de los Fondos Rotatorios quedará restringida a un importe según la fuente de financiamiento por la cual se imputen los gastos:

- Fuente de Financiamiento 16, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 16, Programa 16, inc. 1
- Fuente de Financiamiento 11, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 12, Programa 16, inc. 1, 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 16, 11, 12, Programa 45, inc. 2, 3 y 4

QUE asimismo informa que los conceptos autorizados con independencia de su fuente de financiamiento son:

- Partida Principal 1.5. "Asistencia Social al Personal".
- Partida Principal 1.3. "Retribuciones Extraordinarias" (por aquellos que no revistan el carácter de bonificaciones).
- Inciso 2 "Bienes de Consumo".
- Inciso 3 "Servicios no Personales".
- Inciso 4 "Bienes de Uso" (excepto Partida Principal 4.1. "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2. "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1. "Maquinaria y Equipo de Producción" y Partida Parcial 4.3.2. "Equipo de transporte, tracción y elevación").

QUE el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos es competente para el dictado del acto que se propicia, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 224-CS-UNPA, el Estatuto Universitario, Decreto N° 1344/07 y modificatorias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

PO R EL LO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la asignación de Cajas Chicas en el ámbito de la Unidad Académica Río

///

///-2-

Gallegos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cajas Chicas por PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-):
 - Comedor Universitario – Secretaría de Administración
 - Dirección del S.I.T.
- Cajas Chicas por PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-):
 - Tesorería – Secretaría de Administración
 - Compras – Secretaría de Administración
 - Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario
- Cajas Chicas por PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-):
 - Servicios Generales – Secretaría de Administración

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como responsables, con facultad para disponer gastos y pagos con cargo a cada caja chica, a los agentes que se detallan en la tabla que se agrega como Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar los gastos que demande la presente con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento del Presupuesto 2021:

- Fuente de Financiamiento 16, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 16, Programa 16, inc. 1
- Fuente de Financiamiento 11, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 12, Programa 16, inc. 1, 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 16, 11, 12, Programa 45, inc. 2, 3 y 4

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que sólo se podrán realizar gastos y pagos con cargo a las Cajas Chicas por los siguientes conceptos:

- Partida Principal 1.5. "Asistencia Social al Personal".
- Partida Principal 1.3. "Retribuciones Extraordinarias" (por aquellos que no revistan el carácter de bonificaciones).
- Inciso 2 "Bienes de Consumo".
- Inciso 3 "Servicios no Personales".
- Inciso 4 "Bienes de Uso" (excepto Partida Principal 4.1. "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2. "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1. "Maquinaria y Equipo de Producción" y Partida Parcial 4.3.2. "Equipo de transporte, tracción y elevación").

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER como monto máximo para cada gasto individual en efectivo, hasta la suma de TRES (3) Módulos.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la renovación de las Cajas Chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los gastos efectuados con dichos fondos y respetando los montos límites establecidos en la presente en la forma y condiciones prescritos en la Ordenanza N° 224-CS-UNPA, Artículo 18 y subsiguientes.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que la última rendición de gastos por Régimen de caja chica de cada Ejercicio Económico, deberá realizarse indefectiblemente hasta el día 5 de diciembre del año en cuestión, en las condiciones previstas por Artículo 23° de la Ordenanza N° 224-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

ANEXO

Cajas Chicas UARG – Agentes Responsables

DEPENDENCIA	AGENTE	DNI N°
Dirección del S.I.T.	SOFIA, Albert Aníbal Osiris	20.434.323
Comedor Universitario (Secretaría de Administración)	AYBAR Diego	27.842.704
Tesorería (Secretaría de Administración)	SOTO URBINA Inés	25.026.459
Servicios Generales (Secretaría de Administración)	RIVERO Lucas Benjamín	33.713.229
Compras (Secretaría de Administración)	VERGARA María Fernanda	30.144.405
Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario	FRETES Cecilia	32.285.661



[Handwritten signature]